# ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MASA SALARIAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRA PARA EL AÑO 2015.

El artículo 24.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece que durante el primer trimestre de 2015 la Consejería de Economía y Hacienda autorizará la masa salarial de las entidades, sociedades y fundaciones comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d) y e) de dicha Ley. La autorización de la masa salarial se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El artículo 24.1 de la citada Ley, en sus párrafos segundo y tercero, establece que la masa salarial del personal laboral del sector público regional, calculada en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, no experimentará ningún incremento en 2015, permaneciendo vigentes las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta de las reducciones retributivas aprobad por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014 (art. 22.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre).

Visto el informe emitido en fecha 18 de febrero de 2015 por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios; en uso de las facultades conferidas por el artículo 24.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015,

DISPONGO:

**PRIMERO.-** Establecer el límite máximo de la masa salarial de la Fundación Integra para el año 2015, calculada en términos de homogeneidad respecto de la plantilla existente en el año 2014, 16 puestos de trabajo, en 508.631,90 euros.

**SEGUNDO.-** A dicha cantidad habrá que detraer, para determinar de forma exacta la masa salarial correspondiente al año 2015, los importes de las reducciones de jornada que experimentarán determinados puestos de trabajo (3) de la fundación en el presente ejercicio, cuantificados en 18.152,80 euros, lo que supondría una masa salarial de continuar dichas reducciones durante todo el ejercicio de 490.479,10 euros.

**TERCERO.-** Con cargo a la masa salarial autorizada deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones que se devenguen en 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, respecto de lo que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Fdo.: Francisco Martínez Asensio.